



OFICIO ORDINARIO N° 15109

Santiago, 13 de Agosto de 2020

MATERIA

Se remite para sus observaciones, oficio y modelo de Carta Poder, referido al retiro de fondos de acuerdo a la Ley N° 21.249, en el caso de afiliados y pensionados de sobrevivencia, que residen en el extranjero.

IDENTIFICACIÓN INTERNA: **OF-DDN-20-175**

DESTINOS

Recurrente

OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE DE PENSIONES



1500116620

Verifique documento en <https://www.spensiones.cl/apps/certificados/vOficio.php>



OFICIO ORDINARIO

ANT.: 1. Ley N° 21.248.

2. RREE (DIGECONSU) Of. Pub. N° 4510, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 6 de agosto de 2020, recibido en esta Superintendencia con fecha 10 de agosto de 2020 (DE 21332)..

MAT.: Se remite para sus observaciones y comentarios proyecto de oficio y modelo de Carta Poder, referido al retiro de fondos de acuerdo a la Ley N° 21.248, para el caso de afiliados y beneficiarios que efectúan su solicitud desde el extranjero.

DE: SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

A: SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS CONSULARES, INMIGRACIÓN Y DE CHILENOS EN EL EXTERIOR

Junto con saludarle, me permito responder a su oficio citado en el número 2 de los antecedentes, mediante el cual expone la situación que está afectando actualmente a los chilenos en el exterior para solicitar y retirar fondos desde cuentas de capitalización individual de cotizaciones obligatorias, en virtud de la ley N° 21.248.

En primer lugar, se agradece a la Dirección Consular las reuniones sostenidas y el intercambio de información, que fueron de mucha utilidad para la propuesta de Oficio con instrucciones a las Administradoras de Fondos de Pensiones, que se adjunta al presente Oficio, el cual se pretende emitir a mediados de la próxima semana. De igual forma, se adjunta una propuesta de Carta Poder que se utilizaría, en los casos que los afiliados o sobrevivientes, otorguen poder a una persona en Chile para que efectúe el retiro de fondos.

En este contexto, me permito solicitar sus observaciones a las disposiciones contenidas en el proyecto de Oficio y a la propuesta de “Carta Poder” que se adjuntan, en particular, respecto del rol que podría jugar la Dirección Consular, además de solicitar el apoyo de los Servicios Consulares, para que los funcionarios consulares actúen como Ministros de Fe, respecto de la recepción de solicitudes que posteriormente, serán remitidas de manera electrónica a las Administradoras de Fondos de Pensiones, mediante un sistema que como se indicará, contará con una clave de acceso.

En particular, se solicita ratificar si afiliados extranjeros podrían acudir a Consulados chilenos para efectos de tramitar una solicitud de retiro de fondos. Además, consultar si es factible que los poderes que de acuerdo a la propuesta, le serían enviados por los Consulados al Ministerio de Relaciones Exteriores para su legalización, podrían ser remitidos directamente por el Ministerio a las respectivas Administradoras de Fondos de Pensiones, evitando el envío a la Superintendencia de Pensiones.

Todo lo anterior, a objeto de garantizar una solución urgente y efectiva en beneficio de los afiliados y beneficiarios que requieran ejercer su derecho a retiro desde el extranjero.

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

OFC/PAV/MHQ

Distribución:

- Sr. Andrés Sanhueza Carvajal - Embajador
- Sra. Intendente de Regulación
- Sr. Intendente de Fiscalización
- Sr. Fiscal
- División Control de Instituciones
- División de Atención y Servicios al Usuario